

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Declaración de Pertenencia Rad. 110014003053201901136 00

Visto informe secretarial y revisado expediente electrónico, la Juez Resuelve:

1. Reconocer como sucesores procesales de Faustino Molina en calidad de demandantes en la demanda principal de declaración de pertenencia y demandados en el proceso reivindicatorio, en calidad de herederos a Carlos Armando Molina Reyes, Elsa Lucia Molina Reyes, María Luisa Molina Reyes, Luis Alberto Molina Reyes, José Ricardo Molina Reyes, Rubén Darío, Blanca Myriam Molina Reyes, Juan Luis Molina Reyes y Nydia Esperanza Molina Reyes.

2. Reconocer personería jurídica al Abogado Camilo Andrés Rico Cantillo con las finalidades y facultades que se indican en el mandato, Carlos Armando Molina Reyes, Elsa Lucia Molina Reyes, María Luisa Molina Reyes, Luis Alberto Molina Reyes, José Ricardo Molina Reyes, Rubén Darío Molina Reyes, Blanca Myriam Molina Reyes, Juan Luis Molina Reyes y Nydia Esperanza Molina Reyes.

3. Designar como curador ad litem, al Abogado Fredy Orley Archila Heredia Hostos identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.399.014 y Tarjeta Profesional No. 225.924 quien recibe notificaciones en el Correo electrónico abogadofredyarchila@yahoo.com y/o el ultimo que tenga reportado en el registro de abogados.

Secretaria comunique la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, (numeral 7 Artículo 48 C. G. P.), señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

En el evento de ser aceptada la designación efectuar notificación del mandamiento de pago.

En el evento que el curador guarde silencio, ingresar las diligencias al despacho con la constancia de la notificación, verificando que sea el último que aparezca reportado ante la autoridad competente.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 178 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 24 – octubre - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez

Secretaria